

# Manual Usuario Canal Ético Grupo Energía Bogotá

## Tabla de contenido

1. Introducción .....	2
2. Principios del Canal .....	2
3. Alcance .....	3
4. Objetivos .....	3
5. Conductas a reportar .....	3
6. Elementos operativos del Canal .....	3

## Introducción

Con base en un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo que permita gestionar los riesgos basados en una cultura de legalidad y fijar los parámetros de los planes de defensa —preventivos y reactivos— y en concordancia con el [Código de Gobierno Corporativo](#)<sup>1</sup>, el [Código de Ética](#)<sup>2</sup>, la [Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción](#)<sup>3</sup> del Grupo Energía Bogotá (en adelante, el GEB), y los principios de la lucha contra la corrupción promulgados en el Pacto Global de las Naciones Unidas y las Leyes 1474 de 2011, 1712 de 2014 y 1778 de 2016, el Canal Ético se constituye como el instrumento mediante el cual el GEB garantiza el derecho que tienen todos los accionistas, administradores, colaboradores, contratistas del Grupo y demás grupos de interés de reportar aquellas situaciones que eventualmente puedan calificarse como presuntos eventos de fraude y/o corrupción o conductas antiéticas en el GEB, con el fin de gestionar y conducir los negocios empresariales de forma transparente y sostenible. Adicionalmente, el Canal permite la formulación de consultas con las cuales se busque resolver dilemas éticos bajo la garantía de que el Canal es confidencial, seguro y confiable.

### 1. Principios del Canal

El Canal Ético del GEB se fundamenta en las mejores prácticas internacionales y se inspira en los siguientes principios:

**Carácter dialógico:** Este principio se basa en instrumentos de aprendizaje, internalización e institucionalización en concordancia con un modelo de cumplimiento pedagógico y participativo en el que se procure limitar, en lo posible, las medidas invasivas que trastornen el ambiente laboral. Se espera que el Canal sea amigable con el entorno organizacional y acompañe al negocio como un instrumento de aprendizaje para el ciudadano corporativo que respeta las competencias atribuidas a las autoridades.

**Compromiso:** Para el GEB, es una prioridad la erradicación y prevención de todo acto de fraude, corrupción o cualquier conducta contraria a la ética, la legalidad y las normas, por lo que su administración promueve una cultura ética, conforme a los más altos estándares profesionales y empresariales, en su forma de hacer negocios.

**Protección al reportante:** Esta es la garantía que el GEB le concede, a cualquier administrador, colaborador o contratista del Grupo, de que los reportes que sean recibidos a través del Canal Ético serán confidenciales y de que se

---

<sup>1</sup> Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta No. 1.566 del 29 de noviembre del 2016.

<sup>2</sup> Aprobado por Comité de Presidencia, mediante Acta No 22 del 20 de mayo del 2013.

<sup>3</sup> Aprobado por Junta Directiva, mediante Acta No. 1.575 del 25 de mayo del 2017.

protegerá la identidad de los denunciantes, para evitar cualquier tipo de represalia.

**Confidencialidad:** Este es el compromiso adquirido por el GEB de que toda información relacionada con Verificaciones Preliminares o con investigaciones que se lleven a cabo como consecuencia del reporte generado a través del Canal no será conocida sino por aquellas personas que se encuentren autorizadas en el proceso.

## **2. Alcance**

Cualquier administrador, colaborador, accionista, tercero del GEB o ciudadano tiene el derecho de reportar un evento de fraude, corrupción o cualquier conducta antiética; formular consultas y poner en conocimiento del Grupo, a través del Canal Ético, dilemas éticos.

## **3. Objetivos**

- Detectar, por medio de los reportes, la existencia en el GEB de presuntos hechos de fraude y/o corrupción o conductas contrarias a la ética, la legalidad y las normas que rigen al Grupo
- Investigar, una vez se lleve a cabo la Verificación Preliminar respectiva, toda conducta de IA que pueda establecerse que, presuntamente, corresponde a un hecho de fraude o corrupción o que vaya en contra de la ética empresarial del Grupo
- Resolver las consultas de dilemas éticos presentados por medio del Canal
- Subsananar o mitigar los riesgos detectados mediante las verificaciones o investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados a través del Canal Ético.
- Implementar medidas preventivas, de conformidad con los riesgos evidenciados en las verificaciones o las investigaciones adelantadas a partir de los reportes realizados por medio del Canal Ético

## **4. Conductas a reportar**

Puesto que la Política de Control Interno y Prevención del Fraude y la Corrupción está orientada a combatir todo hecho de fraude y/o corrupción, por medio del Canal Ético, se podrá reportar todo hecho considerado como fraude y/o corrupción o como una conducta antiética.

## **5. Elementos operativos del Canal**

- **Recepción del reporte o consulta:** Esta se tramitará mediante la prestación del servicio de un tercero independiente, externo y experto a través de los siguientes mecanismos:

1. Línea telefónica gratuita con un número asignado a cada país donde estén ubicadas las empresas del Grupo Energía Bogotá  
Colombia: 01800-012-5470  
Perú: 1800-52-093  
Guatemala: 1-800-8350-428
2. Link del Canal Ético en la página web de cada una de las empresas del Grupo Energía de Bogotá
3. Correo electrónico: [canaleticogeb@pwc.com.co](mailto:canaleticogeb@pwc.com.co)

- **Contenido del reporte:** El reportante, como mínimo, deberá incluir la siguiente información:
  - Descripción detallada de los hechos;
  - Categoría y tipología, según corresponda, conforme a la lista desplegable que se encuentra en el apartado 4;
  - Opcionalmente, la identificación de los presuntos responsables de las conductas reportadas;
  - La información del reportante en aquellos casos en los cuales se trate de hechos relacionados con asuntos laborales; en el resto de casos, podrá ser anónima.
- **Administración de la información:** El reporte realizado a través del Canal Ético se encuentra centralizado y administrado por un tercero independiente, que remite dicho reporte a las instancias pertinentes en el GEB, para que estas adopten las decisiones que consideren pertinentes en cumplimiento de las políticas del Grupo.
- **Retroalimentación:** Las instancias mencionadas le informarán al reportante, por medio de Canal, el resultado de la decisión respecto del caso reportado o la consulta realizada.
- **Plan de comunicación, capacitación y evaluación:** El Grupo cuenta con un plan de comunicaciones que promueve la cultura de *Cero Tolerancia* frente al fraude y la corrupción; este plan se desarrolla mediante capacitaciones, campañas de divulgación, entre otras, a cargo de la Dirección de Cumplimiento.

De manera periódica, la Dirección de Cumplimiento evaluará y actualizará el Canal Ético, para asegurarse que este esté debidamente implementado y funcione de manera efectiva.